



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. I/2003/611

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la creación del Centro de Estudios Religión y Sociedad, en virtud de los siguientes:

## Resultados

1. Que considerando que en las sociedades modernas siguen vigentes fenómenos que analistas de los siglos XIX y XX creían ya superados pues varios de ellos suponían que los procesos de secularización relegarían a lo religioso a las esferas de lo privado. Estas visiones se contradicen por la vigencia de lo religioso, tanto desde el punto de las creencias y las prácticas populares, como de las doctrinas y orientaciones institucionalizadas. Es por estas razones que el conocimiento y comprensión de lo religioso y de los elementos religiosos en distintos ámbitos de actuación, resultan pertinentes, por lo que deben hacerse también desde la perspectiva académica.
2. Que por otra parte, las culturas y sus elementos de reflexión sobre el pasado y el futuro de una comunidad, suelen verse teñidas de elementos religiosos en los que espacios, historias, documentos y personajes son dotados de un carácter sagrado que los hace "superiores" al común de los mortales.
3. Que por lo tanto al Centro Universitario de Ciencias sociales y Humanidades, le corresponde asumir la responsabilidad de tener un Centro de Estudios Religión y Sociedad que se dedique a estudiar a las iglesias como instituciones sociales, las doctrinas institucionales y las creencias y las prácticas de religiosidad popular, que reflejen las visiones de lo sobrehumano y lo sobrenatural, y se expresan principalmente a partir de elementos cargados de emotividad, con poca elaboración intelectual pero sustentados fuertemente en la tradición oral.
4. Que la creación del Centro de Estudios Religión y Sociedad tiene como antecedentes al Programa de Estudios Religión y Sociedad (PERYS), formado por iniciativa de profesores e investigadores de la Universidad de Guadalajara, en octubre de 1996, y a la línea de investigación "Identidad cultural y religión" del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Departamento de Estudios de Cultura Regional, constituida en noviembre de 1995.

5. Que una característica fundamental de este Centro es la participación de profesores e investigadores especialistas en estudios de religión y sociedad pertenecientes a otros Departamentos e instancias de la Universidad de Guadalajara. El PERYS ha mantenido también relaciones de apoyo e intercambio con profesores de otras instituciones. Esto ha permitido mantener un intercambio de ideas y discusiones de proyectos académicos en un alto nivel, así como organizar eventos de gran relevancia.
6. Que la planta académica de profesores investigadores estará conformada por:
  - Dra. Lourdes Celina Vázquez Parada Profesora Investigadora Titular "C" S.N.I. DECUR
  - Dr. Wolfgang Vogt Profesor Investigador Titular "C" S.N.I. DECUR
  - Dr. Conrado Ulloa Cárdenas Profesor Investigador Titular "A" DECUR
  - Dra. María de la Luz Palomera Ugarte Profesor Investigador Asociado "C" DECUR
  - Dr. Luis Rodolfo Morán Quiroz Profesor Investigador Titular "A" DECUR
  - C. a Dr. Francisco Barbosa Guzmán Profesor Investigador Titular "A" DECUR
  - Mtra. Laura María Muñoz Pini Técnico Académico Titular "C" DECUR
  - Mtra. María de Lourdes González Trujillo Profesor Investigador Asociado "A" DECUR
  - Mtra. Juana María Nieto García Profesor Investigador Asociado "A" DECUR
  - Lic. Darío Armando Flores Soria Técnico Académico Asistente "C" DECUR
  - Lic. Juan Diego Ortiz Acosta Técnico Académico Asistente "C" DECUR
  - Lic. Laura Patricia Lira Reynaga Profesor Investigador Asistente "C" DECUR
  - Mtro. Francisco Salinas Paz Profesor Investigador Asociado "B" DECUR
  - Dr. Miguel Agustín Romero Morett Depto. Filosofía CUCSH
  - Mtro. Víctor Mario Ramos Cortés DEIJ - CUCSH
  - Mtra. Magdalena González Casillas Depto. Letras CUCSH
7. Que el Programa de Estudios Religión y Sociedad ha sido promotor fundador de la Red de Investigadores del Fenómeno Religioso en el Centro - Occidente de México, que hasta el momento ha realizado cinco encuentros. Sus miembros participan, además, en redes nacionales e internacionales de especialistas.
8. Que la participación de investigadores de otros Departamentos de la Universidad de Guadalajara, así como de otras instituciones, ha resultado de gran beneficio para las tareas que como PERYS se han realizado hasta la fecha. Por esta razón se propone la integración de un consejo interinstitucional de asesores,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



donde puedan integrarse especialistas de la propia universidad y de otras instituciones, sin su necesaria integración al Departamento de Estudios de Cultura Regional.

9. Que este consejo de asesores será una instancia que coadyuve en la orientación de los futuros trabajos de investigación, docencia y difusión. Aunque no será una instancia orgánica dentro de la estructura del Centro de Estudios Religión y Sociedad, sí será un espacio de consulta permanente para la toma de decisiones.
10. Que con la creación de este Centro se pretende instaurar un espacio que permita que los profesores e investigadores de diversos departamentos universitarios e instituciones académicas, participen en proyectos de investigación y grupos de discusión en los que encuentren interlocutores expertos e informados. Proponer programas docentes especializados en el fenómeno religioso, y establecer vínculos con personas e instituciones nacionales e internacionales interesadas en las relaciones de las religiones y la sociedad. Ello permite, además, conjuntar los esfuerzos particulares de los investigadores e incrementar sus posibilidades de desarrollo profesional.
11. Que el Centro de Estudios Religión y Sociedad tendrá como objetivos:
  - a) Promover la investigación, análisis, enseñanza y difusión de los estudios sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
  - b) Fortalecer la comunicación y los contactos entre las personas y las instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, que trabajan en la investigación, enseñanza y difusión de los estudios sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
  - c) Difundir y publicar los resultados de investigaciones y discusiones sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
  - d) Colaborar con instituciones especializadas, nacionales, extranjeras e internacionales en la preparación y producción de materiales didácticos que sirvan para la enseñanza de las relaciones entre las religiones y la sociedad;
  - e) Fomentar y, en su caso organizar, la realización de eventos, seminarios, simposio, talleres, cursos, diplomados, grados y posgrados sobre los diversos aspectos de las relaciones entre las religiones y la sociedad.

12. Que para la realización de sus funciones, el Centro de Estudios Religión y Sociedad, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) Dirección;
- b) Consejo Interinstitucional de Asesores;
- c) Coordinación de Investigación y Docencia;
- d) Coordinación de Difusión;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- e) Unidad Administrativa;
- f) Centro de Documentación.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.

VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios Religión y Sociedad, adscrito al Departamento de Estudios de Cultura Regional de la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios Religión y Sociedad es una unidad departamental que realiza investigación y está estructurado de acuerdo con las funciones sustantivas que animan a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: docencia, investigación y difusión.

Docencia. La actividad docente se enfocará a:

Capacitar a estudiantes interesados en la comprensión de las relaciones entre las religiones y la sociedad. Formar nuevos investigadores en esta área de conocimiento.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- b) Fortalecer la comunicación y los contactos entre las personas y las instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, que trabajan en la enseñanza de las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- c) Promover la colaboración con instituciones especializadas, nacionales, extranjeras e internacionales en la preparación y producción de materiales didácticos que sirvan para la enseñanza de las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- d) Fomentar y organizar seminarios, talleres, cursos, diplomados, grados y posgrados sobre los diversos aspectos de las relaciones entre las religiones y la sociedad. Para estos seminarios se podrá invitar a profesores de la Universidad de Guadalajara y de otras universidades nacionales o extranjeras;
- e) Se propondrá a la Maestría en Filosofía la incorporación en su programa de estudios de una especialidad en Estudios de Religión y Sociedad, cuyo diseño e implementación estará a cargo del Centro de Estudios Religión y Sociedad;
- f) Alentar la realización de tesis de estudiantes de licenciatura o posgrado ofreciendo asesoría adecuada por parte de los profesores e investigadores del Centro.

### Investigación.

Las tareas de investigación que se desarrollen en el Centro de Estudios Religión y sociedad deberán tender a:

- a) Promover la generación de nuevos proyectos individuales y colectivos de investigación;
- b) Impulsar la investigación inter y multidisciplinaria de los estudios sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- c) Fortalecer la comunicación y los contactos entre las personas y las instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, que trabajan en la investigación de los estudios sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- d) Organizar y/o participar en coloquios, congresos o encuentros sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
- e) Participar en redes regionales, nacionales e internacionales de investigadores e instituciones enfocadas al estudio del fenómeno religioso;
- f) Establecer convenios de intercambio académico con universidades e instituciones académicas reconocidas para estimular el intercambio de profesores investigadores.





### Difusión.

Entre las principales actividades de difusión del Centro de Estudios Religión y Sociedad estará dar a conocer los resultados de investigación de los proyectos desarrollados a través de los medios y estrategias pertinentes. Esto permitirá sentar las bases para que los universitarios y la sociedad en general tengan criterios e información que les permitan juzgar diferentes sucesos en los que intervengan las ideas e instituciones religiosas.

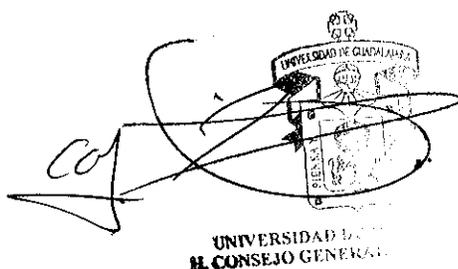
TERCERO. Por el carácter mismo del objeto de estudio, se promoverá que las investigaciones realizadas en el Centro de Estudios Religión y Sociedad se contemplen desde una perspectiva inter y multidisciplinaria. Las líneas de investigación del Centro de Estudios Religión y Sociedad con las que inicialmente trabajará serán:

- a) Instituciones religiosas. Esta línea incluye y acepta proyectos que tengan como objetivo estudiar a las instituciones religiosas desde el punto de vista jurídico – político: conformación, historia, organización, estructura, dimensión política, etc;
- b) Pensamiento religioso. Busca realizar investigaciones que aborden el fenómeno religioso desde el punto de vista teológico, filosófico e intelectual;
- c) Creencias y prácticas religiosas. Esta línea abarca proyectos de investigación en torno a las manifestaciones populares de la religión: creencias y prácticas. Nuevas formas de expresión de las creencias en lo sobrenatural, que no pasan necesariamente por lo institucional eclesial: mitos, visiones del mundo y sistemas simbólicos.

CUARTO. Considerando que el Centro de Estudios Religión y Sociedad es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe. La operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero.

QUINTO. Los profesores integrantes del Centro de Estudios de Religión y Sociedad se encuentran adscritos al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, cuentan con sus plazas y sueldo como profesores investigadores o técnicos académicos.

SEXTO. El Centro contará con los recursos humanos e infraestructura del Departamento de Estudios de la Cultura Regional del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

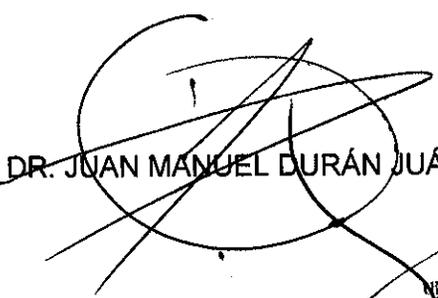
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

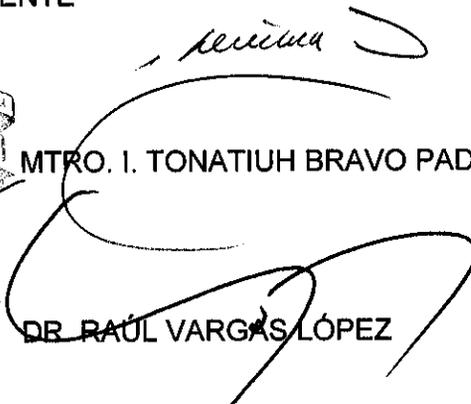
SÉPTIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003  
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE

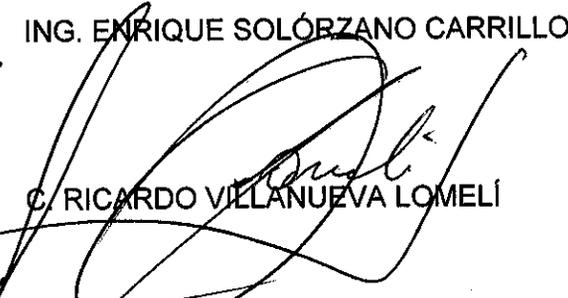
  
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

  
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

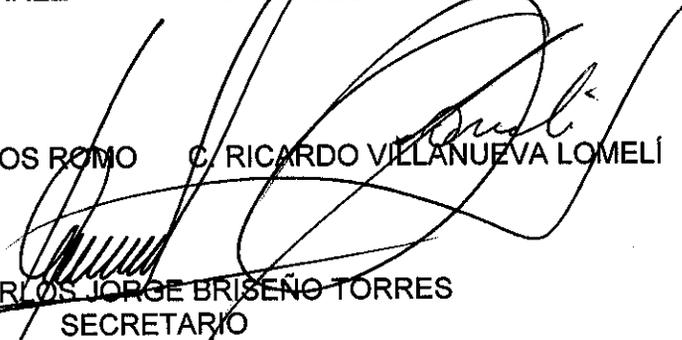
  
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

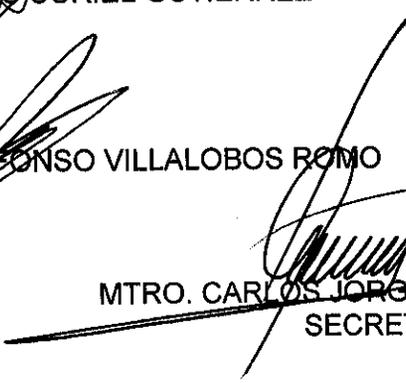
  
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

  
C. VÍCTOR ALFONSO VILLALOBOS ROMO

  
C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.